Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 51/2012

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PRO EXPO S.A.., domiciliada en Tte 2do. Victor Valdez Nº 9638 c/ Madame Lynch, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Miguel Cabañas, con Cédula de Identidad N° 529.288, Representante Legal de PRO EXPO S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***Alquiler de toldos, stands, equipos de sonido, iluminación y otros para eventos*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"***Alquiler de toldos, stands, equipos de sonido, iluminación y otros para eventos***"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260 – **SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el monto mínimo de G. 75.000.000.- (Guaranies setenta y cinco millones) y un máximo de 150.000.000 (Ciento cincuenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **232.564**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/12 ***"Alquiler de toldos, stands, equipos de sonido, iluminación y otros para eventos"***, convocado por la Facultad Politécnica, según resolución N° 638/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 917/2012

5. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

Ítem	Descripción	Cant.	Presentación	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Precio Total (Precio unitario por Cantidad)
1	**Toldo** iluminado, con dos compartimientos, para camerino de artistas, a ser colocado detrás del escenario. Med. 6 x 6 m.	1	Por evento	2.800.000	2.800.000
2	**Toldo** iluminado de 6 x 4 m. al costado izquierdo del escenario, para mesa de control.	1	Por evento	715.000	715.000
3	**Alfombrado** del plató del anfiteatro.	1	Por evento	2.370.000	2.370.000
4	**Infraestructura para anfiteatro:*** Tres (3) tarimas alfombradas e independientes, con las siguientes medidas: Largo: 3 metros. Ancho: 3 metros. Alto: 50 centímetros.	1	Por evento	1.320.000	1.320.000
5	**Sistema de iluminación: Anfiteatro.** 2 torres; 30 par 500 con gelatina color conforme al diseño del escenario. Luces flash. Cañones de luces seguidoras. Consola de luces de luces doble pivotes. **Conexiones varias**: prolongadores de 220 VAC, de 20 metros cada uno.	1	Por evento	7.400.000	7.400.000

Héctor M. Cabañas G.
Presidente
Pro Expo S.A.

6	**Sistema de sonido: Anfiteatro.** **Consola** de 36 canales, **ecualizador** gráfico de 31 bandas como mínimo, con sistema de detección de realimentación FBQ, **Crossover**, **limitadora y compresora**. **Altavoces**: sistema Line ARRAY. Ocho (8) subwoofer de 18" (400 W/ 800 W/ 1600W – Continuous / Program / Peak). (Mínimo). Seis (6) medios y agudos (800 W/ 1600 W/ 3200W – Continuous / Program / Peak) (Mínimo). Diez (10) monitores-retornos tipo cuña de 400 vatios rms. (Mínimo). Respuesta de frecuencia total del sistema de audio de 40Hz a 20 kHz (-3dB) en PA. Amplificadores de potencia, acorde a las cargas de los altavoces. **Micrófonos:(15) para voces:** micrófonos con pedestales, omnidireccional, con cable; **Micrófonos: (8) para voces**: micrófonos inalámbricos para voz, cardioide **Micrófonos (10)** cardioide de multipropósito para instrumentos **Conexiones varias**: manguera multipar para conexiones de micrófonos (50 metros, 24 input) Equipo grabador/ reproductor de audio: reproductores de CDs. **10 Micrófonos Vincha** Cajetín adaptador de impedancia para escenario **(10)** Cable jack para instrumento **(10)** **Micrófonos para batería:**** Siete (7) micrófonos dinámicos (bombo, tomnes, caja, tom de pié) Cinco (5) micrófonos condensadores (para platillos) **PARA SALAS DE CONFERENCIAS Y ERTIC:** **BLOQUE C:** • **Sala C11:** (2) micrófonos inalámbricos de mano, una consola autoamplificada de 250 W (RMS) con (2) entradas para micrófonos (como mínimo), dos altavoces con soporte. • **Sala C12:** (2) micrófonos inalámbricos de mano, una consola autoamplificada de 250 W (RMS) y (2) entradas para micrófonos (como mínimo), dos altavoces con soporte. **BLOQUE CURSILLO:** • **Sala 3 cursillo:** (2) micrófonos inalámbricos de mano, una consola autoamplificada de 250 W (RMS) con (2) entradas para micrófonos (como mínimo), dos altavoces con soporte. • **Sala 4 cursillo:** (1) micrófono inalámbrico de mano, una consola autoamplificada de 250 W (RMS) con (1) entrada para micrófonos, dos altavoces con soporte. **BLOQUE G, Laboratorio de Informática:** • **Aula F40:** (2) micrófonos inalámbricos de mano, una consola autoamplificada de 250 W (RMS) con (2) entradas para micrófonos (como mínimo), dos altavoces con soporte.	1	Por evento	29.900.000	29.900.000
7	**Techo para escenario** con vigas reticuladas con capacidad para sostener luces, lona vinílica blanca para cubrir techo.	1	Por evento	7.820.000	7.820.000
8	**Techo para público** con vigas reticuladas, lona vinílica blanca para cubrir techo.	1	Por evento	4.800.000	4.800.000
9	**Stands** de 3 x 3 m con perfilaría de aluminio octasystems, chapas de eucatex de color blanco, altura 2.40 m, cenefa al frente con identificación del expositor en vinilo ploteado con tipografía arial black.	1	Por evento	587.500	587.500
10	**Stands** de 2 x 6 m con perfilaría de aluminio octasystems, chapas de eucatex de color blanco, altura 2.40 m, cenefa al frente con identificación del expositor en vinilo ploteado con tipografía arial black.	1	Por evento	783.000	783.000
11	**Stand** de 4,50 m de largo x 5 m de ancho con perfilaría de aluminio octasystems, chapas de eucatex de color blanco, altura 2.40 m, cenefa al frente con identificación del expositor en vinilo ploteado con tipografía arial black.	1	Por evento	1.468.000	1.468.000
12	**Instalación lumínica en stand:** 01 reflector de 500 w no incandescente, luz blanca en cada stand.	1	Por evento	108.125	108.125
13	**Conexiones en stands:** 2 tomas corrientes de 10 A. monofásico montados en caja externa de PVC.	1	Por evento	90.000	90.000

Héctor M. Cabañas G.
Presidente
Pro Expo S.A.

14	**Alfombra multipiso** color gris oscuro en toda el área de stand.	1	Por evento	25.000	25.000
15	**Cartel con graficas** en impresión digital para el acceso al salón de exposiciones.	1	Unidad	3.500.000	3.500.000
16	**Señalética** sobre PVC, texto en vinilo ploteado de 1 m x 0,50	1	Unidad	50.000	50.000
17	**01 sistema de ventilación** con 4 ventiladores aspersores.	1	Por evento	3.750.000	3.750.000
18	**Banderolas** de 4 x 1 m impresión digital con barrales superiores e inferiores, para el área de exposición.	1	Unidad	380.000	380.000
19	**Banderolas de 2,5m x 80 cm con** Mástiles de 5 m con . impresión digital con barrales superiores e inferiores. Para accesos principales a la UNA.	1	Unidad	300.000	300.000
20	**Toldo portátil** de 6 x 4 m.	1	Unidad	715.000	715.000
21	**Toldo portátil** de 3 x 3 m.	1	Unidad	275.000	275.000
22	**Pasacalles** en material plastillera ancho 1.20 x 5 m de largo.	1	Unidad	250.000	250.000
23	**Pasacalles** en material plastillera ancho 60 x 90 cm de alto.	1	Unidad	100.000	100.000
24	**Banners** de 75 cm. de ancho x 135 cm. de alto, impresión full color sobre tela vinílica.	1	Unidad	165.000	165.000
25	**Banners** de 120 cm. de ancho x 2 mts. de alto, impresión full color sobre tela vinílica.	1	Unidad	210.000	210.000
26	**Porta Banners**, estructura metálica.	1	Unidad	150.000	150.000
27	**Skytraker**	1	Unidad	2.800.000	2.800.000
28	**Móvil Beam** de colores, azul, rojo y blanco con programación	1	Unidad	500.000	500.000
29	**Bandera** de 0,5 mts x 5 mts. en tela biolen impermeable blanco. 2 cordones de 20 cm en ambos extremos superiores e inferiores de la bandera que sirvan de sujetadores. 2 cordones de 20 cm colocados a una distancia de 1 metro uno de otro a lo largo de toda la bandera y de ambos lados de la misma (sería una frente a la otra, pero en los extremos de la bandera), lo que servirá para sujetar la bandera a la antena. En todo lo largo y ancho de la bandera las perforaciones correspondientes, para lograr la circulación de aire y evitar que se rompan.	1	Unidad	250.000	250.000
	TOTALES				**73.581.625**

TOTAL GENERAL: Son Guaranies Setenta y tres millones quinientos ochenta y un mil seiscientos veinte y cinco..-------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/2012.

7. *FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 37g, Ley N° 2051)*

En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del Contrato. No se otorgarán anticipos

8.- *CONDICIONES DE PAGOS*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Servicio.
3. Informe final de buen servicio y cumplimiento en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas

Héctor M. Cabañas G.
Presidente
Pro Expo S.A.

5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.

6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales. (Decreto No. 8334, Art. 152)

9.- *MULTAS*

El valor de las multas será: ***1*** % por cada ***día*** de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

10.- . *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11.- *REAJUSTES DE PRECIOS*

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)
Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato

12.- *ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.*

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 19 dias del mes de Setiembre de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ms Abel Bernal Castillo
Decano

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Héctor Miguel Cabañas
Héctor M. Cabañas G.
Presidente
Pro Expo S.A.